

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**ORDENANZA NÚM. 27
SERIE 2025-2026**

**PROY. ORDENANZA NÚM. 27
SERIE 2025-2026**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE UNA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE “CONTECHO LLANERO”, CREADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2021-2022; AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Núm. 26, Serie 2021-2022, se creó el Programa “ConTecho Llanero”. El fin de este proyecto es atender la necesidad de los ciudadanos de Toa Baja que no tienen un techo seguro en su única vivienda debido a eventos atmosféricos o por la falta de recursos.

2^{DO} POR CUANTO:

Luego de la creación de “ConTecho Llanero”, el Municipio entabló un Acuerdo de Entendimiento con la entidad sin fines de lucro “Protechos, Inc.”, cuya misión es fortalecer las comunidades desaventajadas en Puerto Rico, mediante la reconstrucción de techos, mientras ofrecen capacitación vocacional en carpintería a los ciudadanos de dichas comunidades.

3^{ER} POR CUANTO:

El proyecto, en su origen, tenía un presupuesto total de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00). De estos, setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00), fueron asignados al Municipio por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a través de la Res. Conj. 83-2020. El Municipio realizó un pareo con fondos provenientes de fondos propios, por la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00). En el 2023 se aumentaron quince mil dólares (\$15,000.00) al proyecto para culminar unos trabajos.

4^{TO} POR CUANTO:

“ConTecho Llanero” ha sido un éxito y se ha impactado la vida de muchas familias en Toa Baja. El Municipio reconoce que un techo seguro es un derecho básico, indispensable para proteger la vida, la salud física y mental, la integridad familiar y la estabilidad social de las comunidades. La ausencia de un techo adecuado expone a las personas a riesgos significativos, incluyendo enfermedades respiratorias, condiciones insalubres, inseguridad estructural, pérdida de pertenencias y afectaciones emocionales, particularmente en poblaciones vulnerables como adultos mayores, menores y personas con diversidad funcional.

5^{TO} POR CUANTO:

La experiencia acumulada desde la implantación del Programa “ConTecho Llanero” ha evidenciado que la necesidad persiste, y que aún existen familias en Toa Baja que requieren asistencia para lograr condiciones mínimas de habitabilidad segura en sus hogares. Como parte de la política pública municipal de promover una ciudadanía saludable, resiliente y digna, resulta necesario extender la vigencia del Programa ConTecho Llanero y fortalecerlo con recursos económicos adicionales que permitan ampliar su alcance e impacto.

6^{TO} POR CUANTO:

Por tal razón, se hace necesario la autorización de utilización de fondos municipales para implementar una segunda fase del programa “ConTecho Llanero”, asignando un presupuesto de doscientos mil dólares (\$200,000.00).

POR TANTO:

1^{RA} SECCIÓN:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

Se autoriza la ejecución de la segunda fase del Programa "ConTecho Llanero", y la utilización de doscientos mil dólares (\$200.000.00) para llevar a cabo el mismo. Se continuarán utilizando las Guías de Elegibilidad para el Programa "ConTecho Llanero", aprobadas mediante la Ordenanza Núm. 26, Serie 2021-2022. Igualmente se autoriza al Municipio de Toa Baja a suscribir un Acuerdo de Entendimiento con la organización sin fines de lucro Protechos, Inc., para la realización de los trabajos.

2^{DA} SECCIÓN:

Cualquier Ordenanza u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3^{RA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026.
FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 23 DE ENERO DE 2026.**



**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO,
EL DÍA 23 DE ENERO DE 2026.**



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2025-2026: "PARA AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE UNA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE "CONTECHO LLANERO", CREADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2021-2022; AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES ADICIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el 22 de enero de 2026, en la primera reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:

A FAVOR (16):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

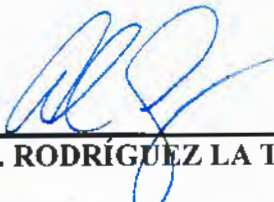
AUSENTES (0):

NINGUNO

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 23 de enero de 2026.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**